



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34 – 2019 MDLB

La Brea, 30 de enero del 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**

### VISTOS:

Oficio N°059-01-2018-A-MPT de fecha 22 de Enero del 2019; Proveído N° 260-2019-MDLB de fecha 30 de Enero de 2019; Proveído N°66-2019-MDLB/UPP de fecha 30 de Enero del 2019; Informe N°071-2019-UAJ/ARLA de fecha 30 de Enero del 2019; Proveído N° 261-2019-MDLB/GM de fecha 30 de Enero del 2019; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se establece la Escala de Viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicio para los funcionarios y empleados públicos. Así mismo con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior, de servidores y funcionarios públicos, ambas normas establecen los parámetros necesarios que regulan el pago para viáticos de los servidores y funcionarios públicos, dentro y fuera del país;

Que, con Oficio N°059-01-2018-A-MPT de fecha 22 de Enero del 2019, cursa la invitación para participar en **LA REUNION DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO POR LA PROBLEMÁTICA DEL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE TODA LA PROVINCIA DE TALARA**, el mismo que se llevara a cabo en la ciudad de Lima el día Martes 5 de Febrero del presente año.

Que, con Proveído N° 260-2019-MDLB de fecha 30 de Enero de 2019, Gerencia municipal remite la Planilla de viáticos N°010-2019-MDLB a la unidad de Planeamiento y Presupuesto del Gerente Municipal **GABRIEL JOSE SANCHEZ CRUZ** a efecto de asistir **LA REUNION DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO POR LA PROBLEMÁTICA DEL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE TODA LA PROVINCIA DE TALARA** la cual se llevará a cabo el día 5 de febrero del 2019, en la ciudad de Lima.

Que, con Proveído N°66-2019-MDLB/UPP de fecha 30 de Enero del 2019, el jefe de la unidad de Presupuesto informa que si existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/1,090.00 soles (Mil Noventa y 00/100 soles) a efecto de otorgar Viaticos al Gerente Municipal **GABRIEL JOSE SANCHEZ CRUZ**, para participar en **LA REUNION DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO POR LA PROBLEMÁTICA DEL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE TODA LA PROVINCIA DE TALARA** la cual se llevará a cabo el día 05 de Febrero del 2019, en la ciudad de Lima y,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

*Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932*

Tener en cuenta “ La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del DL. N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del compromiso” Directiva N° 001-2019-EF/50.01- ART.13 INCISO 13.1.

Que, con Informe N°071-2019-UAJ/ARLA de fecha 30 de Enero del 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica opina Procedente el otorgamiento de viáticos del Gerente Municipal **GABRIEL JOSE SANCHEZ CRUZ**, para participar en **LA REUNION DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO POR LA PROBLEMÁTICA DEL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE TODA LA PROVINCIA DE TALARA** la cual se llevará a cabo el día 05 de Febrero del 2019, en la ciudad de Lima;

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el pago de viáticos del Gerente Municipal **GABRIEL JOSE SANCHEZ CRUZ** , para participar en **LA REUNION DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO POR LA PROBLEMÁTICA DEL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE TODA LA PROVINCIA DE TALARA** la cual se llevará a cabo el día 05 de Febrero del 2019, en la ciudad de Lima, por el monto de **S/1,090.00 soles (Mil Noventa y 00/100 soles)**, quien deberá dar cuenta del mismo presentando la documentación correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad Tesorería, y al encargado en los extremos que les corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, de acuerdo a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA  
NEGRITOS  
**Rogger Orlando Genoves Morán**  
ALCALDE